MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 15-2015

Acta de la sesión ordinaria número quince, dos mil quince, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **jueves 12 de marzo de 2015**, a las 5:00 p.m., en el Edificio ROFAS.

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, presidente
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Wilberth Flores Bonilla, Representante de Educación Primaria, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Juan Felipe Chacón, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Ingrid Bustos Rojas, Secretaria General

Ausente con justificación:

- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Marcela Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente

Agenda
Sesión Ordinaria N° 15-2015
Jueves 12 de marzo 2015, 5.00 p.m.
Sexto piso, Edificio Rofas

1. Aprobación de la agenda del día

2. Aprobación del acta N° 13, se dispensa

3. Dictámenes de Comisiones

4. Conclusión de la presentación del Manual de Procedimientos de la Secretaría del Consejo Superior de Educación

5. Presentación de un modelo de manual de procedimientos propuesto por la señora Exministra Astrid Fischel

6. Informe de Correspondencia

7. Asuntos Varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Se revisa la agenda por desarrollar el jueves 12 de marzo de 2015.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-15-2015

Aprobar la agenda correspondiente al jueves 12 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta N° 14-2015.

Se dispensa y se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO 3

Dictámenes de Comisiones

1- Comisión de Leyes y Reglamentos

a. Proyecto de Ley de Escuelas Científicas

El señor Wilberth Flores explica que en razón de la audiencia que tiene la Comisión de Leyes y Reglamentos respecto al proyecto de ley de Escuelas Científicas, del expediente número 19.262; eleva al Plenario el dictamen de la Comisión, en aras de que hagan las observaciones correspondientes y se pueda definir el lunes próximo, la posición del Consejo con respecto al proyecto de ley.

Explica que han organizado de la siguiente manera: en la primera parte, los considerandos, que a partir del punto 5, la Comisión, luego del análisis hace

sus consideraciones, del punto 6 en adelante y al final en la página última es donde se presenta la resolución que se somete a la consideración y lo que estamos planteando es que se necesita enriquecer el proyecto con las sugerencias mencionadas antes de proceder al trámite legislativo, que esa es la posición de la Comisión.

El señor Ricardo Ramírez señala que el dictamen como tal, hasta su punto número 11, los considerandos son realmente aspectos fehacientes, por lo que propone que se puede aprobarlo de una vez.
Indica que quiere dejar patente su posición y la de su compañera Marcela como representantes de las Organizaciones del Magisterio de que están de acuerdo en que las mejoras que se hagan al sistema educativo costarricense contarán con el apoyo de todos los costarricenses y de todas las organizaciones, pero que en este proyecto, en particular hay situaciones que riñen con las leyes establecidas, riñen con posiciones del sistema democrático costarricense y principalmente y riñen con el sistema de selección del personal docente, el cual podría abrir un portillo para que se nombre personal fuera del Servicio Civil, ya que se está proponiendo que se cree algo completamente independiente. Indica que van a dejar por escrito para que conste su posición como representantes de las organizaciones magisteriales.

La señora Ministra Sonia Marta Mora indica que con las observaciones que se han hecho de parte del Plenario se aprueba, de manera que la Secretaría pueda comunicarlo a la Asamblea Legislativa, lo antes posible en razón de la importancia del tema.

Considerando que:

1. ***La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, de la Asamblea Legislativa remite a consulta el expediente legislativo No. 19.262, en el que se tramita el Proyecto de Ley de Creación de las Escuelas Científicas de Costa Rica.***

2. ***Mediante oficio CSE-SG-0230-2015, la Secretaría General del Consejo remite a esta Comisión el acuerdo 07-11-2015, que textualmente dice:***

    a. *Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos el expediente N° 19.262 "Ley de Creación de las Escuelas Científicas de Costa Rica" y solicitar a esta Comisión presentar un dictamen que fundamente la posición del Consejo, en relación con el respectivo expediente.*
    b. *Con base en dictamen, solicitar a la Comisión de Leyes y Reglamento presente en la fecha indicada por la Asamblea Legislativa y exponer la posición que el Consejo Superior de Educación establezca con respecto a la Ley de Creación de las Escuelas Científicas de Costa Rica."*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

3. ***La Administración remite copia de su criterio acerca del proyecto de ley, con oficio No. DM-0051-01-2015 , en el cual indica:***

   a. *El presente proyecto de ley, sigue de cerca el texto del capítulo tercero de la ley N° 7169, "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico"; titulado: "Creación de los Colegios Científicos". Por lo tanto, no se adapta a las particularidades del I y II ciclo de la educación costarricense y a la política educativa que le es aplicable.*
   b. *El párrafo segundo del artículo 1 establece la obligatoriedad, por parte del jerarca del MEP, de suscribir convenios con las autoridades de las instituciones de educación superior públicas del país u otras instituciones de excelencia académica, para abarcar la mayor cobertura nacional en el desarrollo de las escuelas científicas. Lo anterior bajo pena de acusación de incumplimiento de deberes si esos convenios no se celebran. La anterior disposición presenta dos situaciones que riñen con la legalidad. La primer, la obligatoriedad en la suscripción de convenios, sin conceder oportunidad a las universidades públicas de declinar, presupone una eventual violación al principio de autonomía universitaria. Y la segunda, la constituye que la autorización para aprobar la creación de este tipo de escuelas reside en el Consejo Superior de Educación y no en el jerarca del MEP, por lo que se estaría sancionando eventualmente al jerarca por algo cuya competencia no es de su rango.*
   c. *La iniciativa de ley carece de un estudio técnico que determine el costo económico real que significa para el Ministerio de Educación Pública asumir el financiamiento de las escuelas científicas."*

4. ***Que en Costa Rica se tiene como referencia un único antecedente con la Escuela Científica desarrollada en el cantón de Pérez Zeledón, con el auspicio de la Universidad Nacional. Sobre esta experiencia se tiene poca información: se conoce que inició en el año 1993 en la sede regional de la UNA y que se cerró en el año 2011.***

5. ***Que esta Comisión realizó un análisis sobre el proyecto de Ley de Creación de las Escuelas Científicas de Costa Rica, expediente legislativo N° 19.262, sobre el cual se reconoce la iniciativa de:***

   a. ***Fomentar y potenciar la educación científica.***
   b. ***Fortalecer la enseñanza de las ciencias y las matemáticas, con el fin de abrir mayores oportunidades de superación personal y éxito a los niños y jóvenes costarricenses, democratizando su acceso a mejores opciones de aprendizaje.***

c. *Promover la transformación de la enseñanza de las ciencias y las matemáticas, lo cual contempla el fomento de las TIC's y otras innovaciones técnicas.*

6. *Que el Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Educación, han realizado cambios en los programas de ciencias y matemáticas, lo cual se orienta a promover el aprendizaje a través de la investigación y la creatividad del educando, como parte de una educación integral.*

7. *Que el Consejo Superior de Educación considera necesario realizar una investigación sobre las tendencias y experiencias exitosas de escuelas científicas en otros países, con el fin de determinar dificultades y retos alcanzados.*

8. *Que el Consejo Superior de Educación estima que sería conveniente implementar un plan piloto en regiones seleccionadas, con el fin de validar el modelo mediante la sistematización de experiencias.*

9. *Que de acuerdo con la opinión de profesionales en el campo de la educación primaria, el proyecto de ley no se adecua a las necesidades y particularidades de la población de primer y segundo ciclo por cuanto está estructurado de acuerdo con la normativa de Colegios Científicos. Lo anterior constituye una debilidad, por cuanto la Ley 7169, fue ideada para responder específicamente a las necesidades de la educación secundaria.*

10. *Que de acuerdo con expertos en Educación General Básica, el desarrollo psico-biológico de los educandos de 6 a 12 años no es el idóneo para la implementación del proyecto, por cuanto a esa edad, los niños y las niñas no han definido aún las áreas del conocimiento en las cuales demuestran tener mayor capacidad. En razón de lo anterior, recomiendan abordar el aprendizaje de manera integral, con el fin de no descuidar áreas de enseñanza clave en su proceso de evolución, lo cual podría afectar su calidad de vida.*

11. *Que el Proyecto establece situaciones de índole administrativo que riñen con la legislación vigente:*

    a. *La contratación del personal contraviene las disposiciones de la Ley 1581 Estatuto del Servicio Civil en cuanto al procedimiento y selección de personal.*

    b. *El proyecto de ley no se sustenta en estudios técnico–económicos que permitan estimar el costo real de la implementación de las escuelas científicas en los 81 cantones del país. La viabilidad técnica-financiera*

del Proyecto es requisito fundamental para asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

12. *Que los proyectos para la creación, modificación o supresión de modalidades educativas, tipos de escuelas y colegios es una función específica de orden constitucional del Consejo Superior de Educación, así definido en el inciso b), artículo 8 de la Ley 1362, Creación del Consejo Superior de Educación Pública.*

El Consejo, Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 02-15-2015

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que el Consejo Superior de Educación considera positivo el interés de fomentar y potenciar la educación científica, mediante la promoción de la enseñanza de las ciencias y las matemáticas.

Sin embargo y en atención a lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1362 "Ley de Creación del Consejo Superior de Educación" del 08 de octubre de 1951, de conformidad con el análisis de las disposiciones contenidas en el proyecto de ley que se tramita con el número de expediente 19.262 Ley de creación de las Escuelas Científicas de Costa Rica; traslada a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, de la Asamblea Legislativa, las argumentaciones antes mencionadas, para su valoración.

b. Atención del acuerdo 04-04-2015 del Consejo Superior de Educación para estudiar la posibilidad y la pertinencia de un convenio con la UNED para el funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED)

El señor Wilberth Flores realiza la lectura del dictamen de la Comisión de Leyes y Reglamentos sobre la atención del acuerdo 04-04-2015 del Consejo Superior de Educación para estudiar la posibilidad y la pertinencia de un convenio con la UNED para el funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED).

Considerando que:

1. ***En el año 2004, ante la existencia de un alto porcentaje de población mayor de 18 años que no había logrado concluir el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada, se vio la necesidad de crear una oferta de educación formal bajo la modalidad de educación a distancia, con el propósito de lograr que esta población, pudiera concluir sus estudios.***

2. ***En virtud de lo anterior, el Consejo Superior de Educación, mediante acuerdo 02-27-04 de la sesión ordinaria N° 27-2004, del 7 de junio de 2004, dispuso apoyar la iniciativa del Ministerio de Educación Pública para crear el Colegio Nacional de Educación a Distancia, que sería administrado por la UNED, bajo los siguientes términos:***

Acuerdo 02-27-2004:

a. *Aprobar la creación del Colegio Nacional a Distancia (CONED), solicitado mediante oficio R281-2004 y suscrito por el MSc. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia.*
b. *Comunicar al MSc. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia que en vista del oficio, el Proyecto Colegio Nacional a Distancia va a estar sustentado en los Programas Oficiales de la Educación General Básica y Educación Diversificada.*
c. *Queda facultada la UNED para extender la certificación de la nota de presentación del 40%, para efectos de cálculo del porcentaje de presentación en las Pruebas Nacionales.*
d. *La edad de captación para el ingreso de estudiantes a dicho Proyecto es de 20 o más años cumplidos al día de la matrícula.*

3. ***Mediante acuerdo 03-2705, de la sesión ordinaria N° 27-2005, del 13 de junio de 2005, el Consejo Superior de Educación aprobó la normativa de índole académica que regularía la oferta del Colegio Nacional a Distancia, acuerdo que a la letra señala:***

a. *Que el Colegio Nacional de Educación a Distancia se regirá, durante un lapso de cinco años por las siguientes disposiciones:*
   - *El Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) es una oferta educativa que será implementada y administrada por la Universidad Estatal a Distancia, en su condición líder en la educación a distancia en Costa Rica.*
   - *El CONED tendrá como objetivo fundamental ofrecer educación formal en el nivel de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada a personas mayores de edad (18 años cumplidos al momento del primer ingreso al CONED) utilizando la metodología de educación a distancia).*
   - *Los estudiantes de CONED, en ambos ciclos deberán aprobar las Pruebas Nacionales del Ministerio de Educación Pública necesarias para*

optar al título de Conclusión de la Educación General Básica y el de Bachiller en Educación Media.

- *El promedio general de las calificaciones obtenidas por el estudiante en todas las asignaturas durante el sétimo, el octavo y el noveno años, constituirá la "nota de presentación" para efecto de las Pruebas Nacionales de IX año y tendrá un valor del 40% del total de la "calificación final" de cada asignatura.*
- *Los estudiantes de Educación Diversificada del CONED, tendrán nota de presentación para la aplicación de las Pruebas Nacionales de Bachillerato en Educación Media; la cual consiste en el promedio de las calificaciones obtenidas en décimo y undécimo año en Español, Matemáticas, Estudios Sociales, Inglés o Francés, Educación Cívica y Biología, Física o Química (según corresponda) y tendrá un valor de 40% en la calificación final de la asignatura.*
- *El plan de estudios para cada nivel (7°, 8° y 9° años) del Tercer Ciclo de la Educación General Básica será el siguiente: español, Matemática, Educación Cívica, Ciencias Naturales, Estudios Sociales y lengua extranjera, de acuerdo con los programas de estudio aprobados por el Consejo Superior de Educación para el año educativo correspondiente. Asimismo, todo estudiante para poder egresarse deberá aprobar dos cursos optativos que brindará el CONED. (por ejemplo: principios de contabilidad; cómo formar pequeñas empresas; técnicas secretariales)*
- *El plan de estudios de la Educación Diversificada en cada nivel (10° y 11° años) será el siguiente: Español, Matemática, Estudios Sociales, Educación Cívica, Lengua extranjera (según corresponda) y Biología, Química o Física (según corresponda), de acuerdo con los programas de estudio aprobados por el Consejo Superior de Educación para el año educativo correspondiente. Asimismo, todo estudiante para poder egresarse, deberá aprobar durante el nivel dos cursos optativos que brindará el CONED. (por ejemplo: principios de contabilidad; cómo formar pequeñas empresas; técnicas secretariales)*

- *Todo estudiante que ingrese por primera vez al CONED, deberá aprobar el curso de introducción de técnicas de educación a distancia, el que tendrá por fin primordial brindar las herramientas pedagógicas para que el estudiante pueda adaptarse a la modalidad de educación a distancia propia del CONED.*

- *Las asignaturas se aprobarán semestralmente con nota mínima de 65% para el III Ciclo de Educación General Básica y 70% para la Educación Diversificada y según la reglamentación que emita el CONED, la cual deberá contar con la aprobación del Consejo Superior de Educación.*

- *La evaluación de los cursos se hará por medio de dos tareas (10% c/u) y dos exámenes parciales (40% c/u), los cuales se presentarán en las fechas*

previstas en el cronograma por el CONED. Adicionalmente, el estudiante tendrá opción a realizar un examen de reposición de la prueba en que haya tenido menor rendimiento, conforme al cronograma diseñado. Supletoriamente se aplicará el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en todos sus alcances y extremos.

- *Los estudiantes del CONED que consideren poseer el dominio suficiente de los objetivos y la temática en determinada asignatura, podrán someterse a las pruebas por suficiencia en concordancia con lo que establece para este fin, el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.*
- *El CONED podrá reconocer los años educativos completos debidamente aprobados, en cualesquiera de las modalidades de la educación formal.*
- *El CONED aplicará adecuaciones curriculares a los estudiantes que lo requieran de acuerdo con las disposiciones y lineamientos que emita el Ministerio de Educación Pública para tal efecto.*

b. *Que transcurrido el período de cinco años de funcionamiento del CONED, se deberá efectuar una evaluación de la experiencia para determinar sus efectos para la comunidad educativa.*

c. *El Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia deberán suscribir un Convenio de cooperación tendente a implementar el modelo del Colegio de Educación Estatal a Distancia.*

4. ***A partir del curso lectivo 2006, inició la implementación del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED). El CONED se unió a las modalidades de Educación de Adultos, como una alternativa de estudio a distancia, en la que se propiciaría el aprendizaje de asignaturas por medio de cursos virtuales, técnicas de estudio a distancia y cursos optativos, así como también, se haría uso de una plataforma tecnológica ubicada en sedes de la UNED. Esta alternativa de estudio a distancia, estuvo dirigida a una población adulta y joven-adulta, con habilidades en el uso de la tecnología, de cierta forma autodidactas, en la que, la asistencia a lecciones no era obligatoria, pues la modalidad se definió por tutorías, en periodos semestrales. El CONED funcionó en 12 sedes, alcanzando una matrícula de 5436 estudiantes en el año 2011.***

5. ***En el año 2011, la Vicerrectoría de Investigación de la UNED realizó una investigación con la participación de la Dra. Elisa Delgado Moreira, el MSc. Conrado Mauricio Abad y la MSc. María Luisa Montenegro Hernández, titulada "Estudio de las estrategias para el aprendizaje de los estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia y el desarrollo de competencias***

para el aprendizaje autónomo en el marco de la educación a distancia"; la cual señala lo siguiente:

a. *Durante su permanencia en el Colegio, los estudiantes en su mayoría reciben, asumen y practican estrategias didácticas acordes con el sistema academicista: memorización excesiva, énfasis en contenidos conceptuales, actitud pasiva derivada de la estructura verticalista y dependiente, poca flexibilidad y apertura para la creatividad, todo ello en concordancia con el enfoque evaluativo prevaleciente.*

b. *El predominio de las prácticas pedagógicas academicistas, aunadas a las que se realizan en menor medida de manera espontánea y aislada, evidencian deficiencias en relación con la coherencia de la oferta del CONED para el desarrollo de la competencia Aprender a aprender, de manera que realmente respondan a la alternativa idónea que los estudiantes requieren.*

c. *La oferta del CONED requiere fortalecerse, principalmente en lo que al componente de educación a distancia se refiere, por lo que es necesario buscar una mayor coherencia entre la oferta actual y el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo.*

d. *Actualmente, este Colegio tiende a replicar los programas de estudio, la estructura y organización propios de los sistemas presenciales, tanto diurnos como nocturnos, lo cual es un gran obstáculo para la incorporación y el éxito de los estudiantes que buscan precisamente condiciones favorables a sus demandas. Entre estas esperan encontrar una oferta diferente, esencialmente a distancia, con condiciones para la democratización educativa, (Flexibilidad en los horarios de tutorías, diversificación y accesibilidad de medios y recursos, mediación pedagógica efectiva, programas pertinentes, entre otros).*

6. ***En la sesión celebrada el lunes 21 de noviembre de 2011, el Consejo Superior de Educación, entre otros temas, pone de relieve la falta de cumplimiento de la UNED respecto a la producción de libros para el autoaprendizaje y programas de televisión, así como una serie de documentos que le servirían a todo el sistema educativo. También el costo-beneficio respecto a la inversión. De acuerdo con el Ministro Garnier: Al CONED se están presentando a realizar las pruebas un porcentaje ínfimo de los estudiantes que están matriculados, por ejemplo, de los cinco mil, la mitad se presenta y de la mitad que se presenta, una cuarta parte se gradúa. Entonces la sensación que tengo es que el esquema no está bien. En razón de las deliberaciones de los señores miembros, el CSE solicita a la Administración un informe sobre el CONED. El acuerdo 08-40-2011, a la letra, dice lo siguiente:***

"Solicitar a la Administración presentar información, tanto cuantitativa como cualitativa, respecto de la evaluación realizada al Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED). Se requiere, entre otros aspectos, el aporte de datos estadísticos sobre matrícula por nivel en relación con la cantidad de estudiantes que aprueban. Esta información debe ser presentada en la sesión del 28 de noviembre de 2011".

7. ***En la sesión 42-2011 del lunes 12 de diciembre de 2011, el Ministro Garnier explica que el convenio existente con la UNED venció en diciembre del año anterior, que en realidad: nosotros en el Consejo creíamos que se había prorrogado debido a un acuerdo que se emitió quince días posteriores a la fecha en que se había vencido. Termina diciendo que Cuando un convenio vence ya no se puede prorrogar, hay que hacer uno nuevo. Acto seguido, se presenta a consideración del CSE un informe de tipo cuantitativo sobre el CONED. Una vez analizado el mismo, el Consejo Superior de Educación, mediante acuerdo 07-42-2011, decide suspender la matrícula del CONED. Citamos de manera textual:***

   Acuerdo 07-42-2011
   Instruir a la Administración para que, a partir del año 2012, no se conceda matrícula a estudiantes nuevos que deseen ingresar al Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED). Proceder a brindar continuidad de estudio a la población estudiantil reportada en los cuadros de matrícula, según nivel, del año 2011."

8. ***Pocas semanas después, el Consejo Superior de Educación, mediante acuerdo 08-01-2012, de la sesión 01-2012 celebrada el día 16 de enero del 2012, autoriza a la Administración permitir la matrícula de nuevos estudiantes, únicamente para el primer semestre del año 2012. A continuación, transcribimos textualmente dicho acuerdo:***

   Acuerdo 08-01-2012
   Como excepción a lo dispuesto mediante acuerdo N°07-42-2011, se dispone permitir a la Administración para que por única vez, en el primer semestre del año 2012, se conceda matrícula en forma regular a los nuevos estudiantes que deseen ingresar al Colegio Nacional de Educación a Distancia."

9. ***En el mes de marzo de 2012, el Ministerio de Educación Pública presenta a consideración del CSE un informe con datos cualitativos sobre el Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED). De este informe, se extraen los siguientes aspectos de relevancia:***

a. *En la evaluación preocupa la duración de las clases (un semestre que se convierte en cuatro meses) y el estudiante con la entrega de dos tares, dos pruebas unas tutorías cumple para su promoción al año siguiente.*

b. *Existe alta deserción y baja promoción.*

c. *En teoría esta debería ser una opción con alto uso de tecnología, pero su población desconocen del uso de la misma y en las aulas las tutorías son con tiza y pizarra.*

d. *Se debe establecer un proceso de creación de plataformas que permitan a los estudiantes por medio de la alfabetización en las Tics, acceder a recursos educativos abiertos, que sirvan como insumo de aprendizaje a las personas que son estudiantes de las ya existentes ofertas educativas de Educación de Jóvenes y Adultos: CINDEA, IPEC, Colegio Nacional Virtual marco Tulio Salazar y Proyectos educativos para preparar postulantes a pruebas de acreditación de Educación Abierta.*

e. *Tomando en cuenta la experiencia con la que cuenta la UNED, sobre el aprendizaje a distancia, virtual y en línea, se podría pensar en unir esfuerzos para superar el desafío crítico de enseñar destrezas correctas de aprendizaje en redes digitales, herramientas necesarias para tener éxito en el mercado laboral y desarrollar competencias para poder ser ciudadanos globales, con destrezas comunicativas acordes a la actualidad, creando recursos para este fin.*

10. ***Estudios e investigaciones recientes ponen en evidencia la urgente necesidad de abrir nuevas modalidades para la educación de adultos, las cuales aprovechen la utilización de nuevas tecnologías, con el propósito de lograr que la población adulta y joven-adulta que desertó o que no ha logrado cursar el III de la Educación General Básica y la Educación Diversificada, puedan concluir sus estudios. En respuesta a lo anterior, la Administración solicita al Consejo Superior de Educación, con gran interés, analizar la posibilidad y pertinencia de un Convenio con la UNED, para el funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia, CONED. En seguimiento de lo anterior, la Comisión de Leyes y Reglamentos, convoca a reunión a representantes de la UNED, con el fin de conocer los logros, dificultades y retos que presentó el CONED durante sus años de vigencia.***

11. ***En la visita realizada al Consejo Superior de Educación, el lunes 23 de febrero del 2015, el señor Carlos Morgan Marín representante del Rector de la UNED, la señora Clara Emilia Vila Santo Domingo, directora del CONED y el señor Olman Bolaños Ortiz, coordinador académico del CONED; manifestaron su anuencia de reactivar el CONED. No obstante, señalaron la necesidad de contemplar los siguientes aspectos de interés:***

a. *Limitar la matrícula del CONED. Mencionan que en el pasado, la demanda fue muy alta, llegando a tener en el año 2009 una matrícula total de 5337. El exceso de matrícula, desde su perspectiva, generó problemas debido a la*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

capacidad locativa y la insuficiente cantidad de horas lectivas asignadas por el Ministerio de Educación para atender a la población estudiantil.

b. *Establecer canales fluidos de comunicación entre el Ministerio de Educación y la UNED, lo cual conlleva el establecimiento de una línea de autoridad entre el CONED y el Departamento de Educación de Adultos.*

c. *Establecer los procesos de capacitación del personal docente y administrativo.*

d. *Definir la proyección de mediano y largo plazo.*

12. ***La Comisión de Leyes y Reglamentos formula un conjunto de recomendaciones por considerar en la formulación del Convenio MEP-UNED para el funcionamiento del CONED:***

Punto de partida:

a. ***Crear una Comisión Permanente, del más alto nivel, con el fin de asegurar la implementación efectiva del CONED.***
b. ***Establecer mecanismos y estrategias que aseguren una mayor permanencia y promoción de los estudiantes.***
c. ***Definir estrategias didácticas innovadoras que promuevan una actitud proactiva, flexible y creativa, en concordancia con el enfoque evaluativo prevaleciente. Lo anterior, con el fin de superar las prácticas pedagógicas meramente academicistas.***
d. ***Organizar la implementación del modelo utilizando los programas de estudio actuales, promoviendo su adecuación paulatina a las características de los sistemas a distancia: flexibilidad en los horarios de tutorías, diversificación y accesibilidad de medios y recursos, mediación pedagógica efectiva y programas pertinentes.***

Proceso de definición de los términos del Convenio:

a. ***Establecer con claridad la relación jerárquica entre el personal del MEP, la UNED y el CONED.***
b. ***En aras de no competir con otras ofertas existentes por parte del MEP valorar la permanencia de la oferta, únicamente en los lugares donde la UNED cuente con sedes autorizadas.***
c. ***Participar en la definición de los términos del Convenio con la participación de las partes involucradas en el desarrollo de***

la oferta académica, en particular, la Dirección de Desarrollo Curricular y el Departamento de Planificación y de Programación Presupuestaria del Ministerio de Educación Pública y la UNED.

d. *Contemplar el compromiso de la UNED de realizar investigaciones periódicas sobre la modalidad y las innovaciones futuras del CONED.*
e. *Establecer un cronograma para la formulación del Convenio.*
f. *Establecer un cronograma de acuerdo con las etapas de implementación del Convenio. (5 años).*
g. *Definir lo pertinente al proceso de transición o plan remedial para los estudiantes que están cursando actualmente en esta modalidad.*

Estrategia de seguimiento, monitoreo y evaluación

a. *Establecer mecanismos claros para el seguimiento, monitoreo y evaluación, de la ejecución técnica y financiera de la modalidad.*
b. *Definir mecanismos para la rendición continua de cuentas de cada una de las sedes, con base en los resultados de matrícula, deserción, promoción, pruebas nacionales e internacionales.*
c. *Contemplar la presentación anual de un informe de la Comisión Permanente ante el Consejo Superior de Educación.*

Propuesta curricular

a. *Observar lo dispuesto en el Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, en cuanto a las asignaturas que debe cursar, la duración de los estudios de educación media, según el cual se cursarán durante un período de cinco años, como mínimo, distribuidos en dos ciclos.*
b. *Adecuar el enfoque pedagógico a las características de la población objetivo, el cual no puede ser el mismo al utilizado*

por la universidad, aun cuanto se trate de una modalidad similar.

c. *Analizar con especial atención, la duración de las clases, la entrega de tareas y las tutorías.*
d. *Potenciar la vinculación entre la oferta del sistema educativo formal y la oferta del CONED.*
e. *Asegurar la coherencia de la oferta del CONED respecto al desarrollo de la competencia Aprender a aprender, (aprendizaje autónomo), de manera que realmente responda a la alternativa idónea que los estudiantes requieren.*
f. *Elaborar la malla curricular contemplando el sistema de evaluación establecido para la educación formal.*
g. *Asegurar una eficiente y suficiente asignación de horas lectivas, con el fin de cubrir la demanda del servicio educativo.*
h. *Considerar la asistencia obligatoria, por tratarse de una oferta formal.*

Incorporación de las TIC'S

a. *Promover un alto uso de tecnología mediante la creación de plataformas que permitan a los estudiantes por medio de la alfabetización en las Tics, acceder a recursos educativos abiertos.*
b. *Enseñar destrezas correctas de aprendizaje en redes digitales, las cuales son herramientas necesarias para tener éxito en el mercado laboral y desarrollar competencias para poder ser ciudadanos globales, con destrezas comunicativas acordes a la actualidad, creando recursos para este fin.*

Programa de capacitación en educación de adultos

a. *Establecer un programa de capacitación en educación de adultos, orientado al personal docente y administrativo.*
b. *Valorar la necesidad de implementar en los programas de estudios universitarios de educación, la formación en educación de adultos.*

Otras consideraciones

a. Sugerir al CONARE y al CONESUP realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para el impulso de programas universitarios dirigidos a la formación de profesionales especializados en Educación de Adultos.

b. Fomentar el intercambio de experiencias didácticas y apoyo técnico por parte de la UNED a otras modalidades de educación de adultos.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-15-2015

Con el interés de dar respuesta a la necesidad de ampliar la cobertura de la Educación de Adultos y dar oportunidad de acceso a una población que, según los datos estadísticos, tiene limitantes para su acceso a las modalidades existentes, se autoriza la creación de un convenio MEP-UNED para el funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia, CONED.

Solicitar a la Administración, tomar en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Leyes y Reglamentos planeadas en el considerando Nº 12, las cuales están orientadas a la formulación de un Convenio que se ajuste a las expectativas del MEP y de la población meta:

Dejar sin efecto los acuerdos 07-42-2011 y 08-01-2012 y supeditar el funcionamiento del CONED a un nuevo convenio y a la aprobación por parte del Consejo Superior de Educación del Plan de Estudios, su evaluación de los aprendizajes, y todo lo que sea de su competencia.

ARTÍCULO 4

Conclusión de la presentación del Manual de Procedimientos de la Secretaria del Consejo Superior de Educación

Se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO 5

Presentación de un modelo de manual de procedimientos propuesto por la señora Exministra Astrid Fischel.

La señora Astrid Fischel realiza una breve explicación de cómo funciona el modelo manual de procedimientos que ella propone y manifiesta que junto con la señora Ingrid Bustos están trabajando en una versión fortalecida del Manual de Procedimientos de la Secretaría.

ARTÍCULO 6

Informe de Correspondencia

Se traslada para la próxima sesión

ARTÍCULO 7

Asuntos Varios

No se presentan asuntos varios.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Acta No. 15-2015 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 12 de marzo de 2015, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 16-2015 del 16 de marzo de 2015

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA C.S.E.

INGRID BUSTOS ROJAS
SECRETARIA GENERAL